



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

##### *Aprobación definitiva*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito actual</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
165.221	Electricidad A público	3.000,00	6.000,00	9.000,00
153.601	Pavimentación C/ Torrejón PP 2021	37.200,00	1.000,00	38.200,00
337.226	Gastos diversos	3.000,00	2.000,00	5.000,00
933.221	Suministro electricidad y otros edificios	5.000,00	4.000,00	9.000,00
920.224	Primas de seguros	2.200,00	300,00	2.500,00
171.221	Suministro jardines	0,00	300,00	300,00
161.221	Suministro electricidad servicio aguas	3.500,00	2.000,00	5.500,00
Total suplementos/créditos extraordinarios			15.600,00	

##### FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de tesorería para gastos generales	15.600,00
Totales financiación	15.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Anguix, a 17 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
María Teresa Arquero Gómez